



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 093
(19 DE DICIEMBRE DE 2014)

Por el cual se adiciona un artículo al Capítulo II del Acuerdo No. 065 del 26 de agosto de 1996, contenido del Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 24 del Acuerdo 048 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 065 del 26 de agosto 1996 expidió el Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander, el cual en el Capítulo II define la reglamentación sobre el proceso de Admisiones a la UFPS.

Que, el párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo No. 065 de 1996 define: “*El Consejo Superior Universitario, previo concepto del Consejo Académico podrá establecer otras formas de admisión de estudiantes a primer semestre en cada una de las carreras que ofrece.*”

Que, el Ministerio de Educación Nacional desde hace algunos años definió la política de ampliación de cobertura con calidad, la cual ha sido asumida positivamente por la institución brindando mayor acceso a la Educación Superior a los aspirantes a ingresar a la UFPS.

Que, el Consejo Académico ha considerado pertinente definir desde el Comité de Admisiones otras alternativas de admisión a la universidad, a partir de la política de cobertura definida por el MEN brindando acceso a la educación superior en Programas Académicos en los que por sus condiciones de implementación y de acuerdo a la demanda pueda ampliar su cobertura.

Que, es importante armonizar con el Estatuto Estudiantil las prácticas desarrolladas en la universidad para dar positiva respuesta a la Política de Ampliación de Cobertura con Calidad en la UFPS.

Que, el Consejo Superior Universitario como consta en el Acta No. 08 avaló positivamente en primera vuelta la adición de un artículo al Estatuto Estudiantil en lo que refiere al Capítulo II sobre las Admisiones, en busca de continuar apoyando la política de ampliación de cobertura con calidad.

ACUERDA:

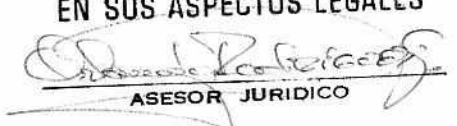
ARTÍCULO UNICO: Adicionar un Artículo al Capítulo II “de las Admisiones” del Acuerdo No. 065 del 26 de agosto 1996 – Estatuto Estudiantil, el cual será del siguiente tenor:

“Autorizar al Presidente del Consejo Académico para que junto con el Comité de Admisiones de la UFPS defina la admisión opcional de aspirantes a ingresar al diferentes Programas Académicos de la universidad dentro de la política de ampliación de cobertura con calidad. Decisiones que se refrendaran en las Actas del Comité de Admisiones”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
PRESIDENTE (D)
CUCUTÁ - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: _____